

**RESOLUCIÓN No. 058-DSG-2024**

**LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 04 de junio del 2024.

**CONSIDERANDO**

Que, el informe jurídico No. 052 - DPS - GADMT – 2024, de fecha 27 de mayo de 2024; suscrito por el abogado Fernando Núñez, procurador síndico, en el mismo refiere: "(...) Por enmarcarse la petición del propietario en lo que dispone el inciso segundo del Art. 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como el cumplimiento de los requisitos, y el informe favorable de la Dirección de Gestión de Territorio, esta Dirección de Procuraduría Síndica, emite criterio favorable para continuar con el procedimiento del Proyecto de Unificación de dos lotes de terreno signados con los números Lote "01-4 manzana 03": de una superficie de 409.09 metros cuadrados. Lote "01-3 manzana 03" de una superficie de 407.45 metros cuadrados, ubicados en el sector Huamahurco, de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor Rosales Jimenes Campo Elías, en un lote global unificado denominado como "CERO UNO – TRES – CERO UNO - CUATRO" DE LA MANZANA "03" de una superficie de "ochocientos quince metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y, con el fundamento legal establecido en el COOTAD, se recomienda que se inserte como un punto más del orden día en la sesión de concejo que usted estime pertinente, para su respectivo análisis y resolución toda vez que es potestad del concejo municipal la aprobación del mismo".

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 483 "Integración de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes a y través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnico de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.

En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes".

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 484 "Obligaciones de la integración. - acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, esta será obligatoria para todos los propietarios o poseionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos".

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 2. FACULTAD NORMATIVA. “Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial”.

## RESOLVIÓ

**PRIMERO:** Autorizar la unificación de dos lotes de terreno signados con los números Lote “01-4 manzana 03” de una superficie de 409.09 metros cuadrados. Lote “01-3 manzana 03” de una superficie de 407.45 metros cuadrados; ubicados en el sector Huamahurco de la ciudad de Tena, parroquia Tena, provincia de Napo, de propiedad del señor Rosales Jimenes Campo Elías, en un lote global unificado denominado como “CERO UNO – TRES – CERO UNO - CUATRO DE LA MANZANA 03” de una superficie de 815.54m<sup>2</sup>.

CUADRO DE COORDENADAS, LINDEROS Y ÁREA DEL LOTE N° 01-3-01-4, MANZANA "03"				COORDENADAS		
LADOS	DIST. (m.)	RUMBO	COLINDANTES	VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE 1 a 2	28,02m	N 82°57'38" E	CALLE "A"	1	186601,860	9891792,728
ESTE 2 a 3	29,08m	S 7°7'36" E	LOTE N° 01-5, LOTE N° 01-6, LOTE N° 01-7	2	186629,671	9891796,162
SUR 3 a 4	28,07m	S 82°57'38" W	LOTE N° 01-8	3	186633,279	9891767,306
OESTE 4 a 1	29,08m	N 7°2'22" W	PASAJE S/N	4	186605,424	9891763,867
<b>ÁREA = 815,54m<sup>2</sup></b>						

**TERCERO:** La propiedad unificada no podrá subdividirse en lotes que no se considere en la Ordenanza o normativa vigente.

**SEGUNDO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 07 de junio de 2024.

Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL**

**ENVIADO A:**

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores  
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos  
Ing. Campo Elías Rosales  
Archivo